

EDICTO.- Por ante el Juzgado de Paz Letrado del Modulo Básico de Justicia de Azángaro, que despacha el señor Juez Dr. Santos Llanos Quispe, asistido por el Secretario Judicial que autoriza, en el expediente N° 2006-0073-0-2102-JP-FA-01, a folios doscientos veintidós se ha dispuesto REQUERIR al obligado JESUS NINA VILCAPAZA, a efecto de que pague los alimentos devengados, debidamente aprobado mediante resolución número treinta i cinco, que corre a folios ciento setenta y siguiente, ascendiente a la suma de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,368.80), dentro del término de QUINTO DÍA de notificado, bajo expreso apercibimiento de remitirse copias certificadas de las piezas procesales pertinentes del caso al Ministerio Público, a fin de que proceda con arreglo a sus atribuciones, lo que comunico para el emplazamiento del demandado para los fines consiguientes, entendiéndose que la resolución se tendrá por notificada el tercer día contado desde la última publicación.- Azángaro, 15 de marzo del año 2017.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO.- RIDER AYAR APAZA PEREZ.- SECRETARIO JUDICIAL.- JUZGADO DE PAZ LETRADO AZANGARO.-